

## INFORME DE SEGUIMIENTO

### SUBCOMITÉS DE AUTOCONTROL DE LA SECRETARÍA GENERAL

#### CORTE – DICIEMBRE 13 DE 2019

- 1. Objetivo General:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la entidad, referida al desarrollo periódico de los subcomités de autocontrol con la finalidad de promover la autoevaluación y el seguimiento continuo de los objetivos institucionales, así como la apropiación de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación.
- 2. Alcance:** Verificación la realización y envío de los subcomités realizados en las Direcciones, las Subdirecciones y las Oficinas de la entidad, durante el período comprendido entre octubre y el 13 de diciembre del año en curso.
- 3. Principales criterios:**
  - Resolución de la Secretaria General 130 de 2019
  - Actas de Subcomités de autocontrol aportadas por las dependencias
  - Dimensión Control Interno - MIPG

**Conclusión general:** Se observó que 17 de las 25 dependencias de la Entidad, es decir el 68% han desarrollado y enviado copia del acta de los subcomités de autocontrol conforme a la frecuencia y parámetros generales que se disponen en el artículo 6 de la Resolución 130 de 2019, para el periodo entre octubre y el 13 de diciembre del 2019. Cabe señalar que el restante 32% de las dependencias han dado cumplimiento con la realización objeto del Subcomité, sin embargo, han enviado copia del acta a la Oficina de Control Interno de manera extemporánea.

Respecto al cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los temas que deben tratarse en estas instancias, se observó que algunos de los asuntos son el seguimiento contractual y presupuestal, riesgos, planes de mejoramiento, seguimiento a los planes de gestión.

#### 3.1. Frecuencia de sesiones del subcomité de autocontrol

Las Direcciones (Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, Dirección Distrital de Calidad del Servicio, Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, Dirección Distrital Archivo de Bogotá, Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, Dirección de Contratación), cumplieron en un 75% la obligación de realizar los subcomités de autocontrol “(...) por lo menos cada dos meses contados a partir del 1º de Enero de

cada vigencia fiscal(..), según la frecuencia establecida en el artículo 6° de la Resolución precitada.

### **Observaciones y Recomendación**

En lo que respecta a las Subdirecciones y Oficinas cumplieron en un 75% y 55% respectivamente, con la obligación de realizar los subcomités de autocontrol “(...) por lo menos una (1) vez al mes contados partir del 1° de Enero de cada vigencia fiscal(..)”.

Es importante mencionar que el 25% de las Subdirecciones y el 45% de las oficinas las dependencias, enviaron copia del acta a la Oficina de Control Interno de manera extemporánea. En consecuencia, se le solicitó vía correo electrónico el cumplimiento de los términos establecidos para el reporte a la Oficina de Control Interno.

**Recomendación:** Dar cumplimiento a los plazos establecidos para el envío de una (1) copia a la Oficina de Control Interno de la Secretaría General, como se estipula en el Artículo No 7 de la Resolución No 130 del 14 de marzo de 2019.

### **3.2. Funciones del subcomité de autocontrol**

Verificado el contenido de las actas y los asuntos tratados, se observó que los subcomités sirven de instancia de autocontrol para el monitoreo de asuntos tales como la participación de los servidores públicos que cumplen funciones en la toma de decisiones, promover acciones para fortalecer la coordinación de funciones públicas, seguimientos al control contractual y presupuestal, riesgos, resultados de la gestión, planes, programas y proyectos a cargo, así como la revisión de indicadores, seguimiento a acciones de mejora e informes relativos a estas temáticas entre otras.

Con relación al cumplimiento al artículo 5 de la Resolución No 130 “Funciones de los Subcomités”, se evidenció que, para el período comprendido entre octubre y noviembre, la función No 4 “Orientación y control...” se ha cumplido por parte de las dependencias en un 84% quedando por hacer llegar una copia a la Oficina de Control Interno, las siguientes dependencias:

- Subdirección de servicios administrativos
- Oficina asesora jurídica
- Dirección administrativa y financiera.

Con relación al cumplimiento al artículo 5 de la Resolución No 130 “Funciones de los Subcomités”, se evidenció que para el período comprendido entre octubre y el 13 de diciembre del año, la función No 8 “Realizar la revisión periódica de los riesgos...” se ha cumplido por parte de las dependencias en un 80% quedando por hacer llegar una copia a la Oficina de Control Interno, las siguientes dependencias:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

- Subdirección de servicios administrativos
- Oficina asesora jurídica
- Dirección administrativa y financiera.
- Dirección del sistema distrital de servicio a la ciudadanía
- Oficina de Protocolo

**Recomendación:** Con relación al cumplimiento de las funciones establecidas en la resolución, es recomendable advertir que se deben de tratar todas las funciones en lo que resta de la vigencia para dar total cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente resolución.

Quedamos atentos del recibo de las actas pendientes de remisión y agradecemos su compromiso con la sostenibilidad de esta mejor práctica implementada en la Secretaría General.

Elaborado por: Fredy Alvis Cardona  
Revisado por: Jorge Eliecer Gomez Quintero